



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 792 -2014/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 29 AGO 2014

VISTO: El Informe N° 864-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, con Proveedor N° 958808, Informe Legal N° 240-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ, Memorandum N° 1601-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, Informe N° 342-2014/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/AGP y demás documentación adjunta en sesenta y seis (66) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 153-2008/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 12 de diciembre de 2008, se aprobó la Directiva N° 014-2008/GOB.REG.HVCA/GGR-OREI - "Normas y Procedimientos para el Control de Bienes, Equipos y el trato de los remanentes de los mismos, adquiridos en las obras por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica"; que tiene por objetivo establecer normas, criterios y procedimientos para el control de bienes y equipos adquiridos en las obras por administración directa, así como el trato de remanentes de los mismos en el Gobierno Regional de Huancavelica;

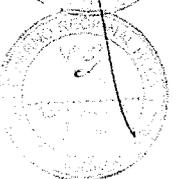
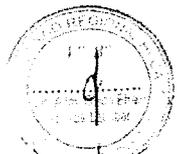
Que, en ese contexto, mediante Informe N° 864-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 11 de agosto de 2014, el Director de la Oficina Regional de Administración, solicita autorización mediante acto resolutorio para la transferencia de bienes remanentes de obras, existentes en el Almacén Central, de conformidad al artículo 6.11 de la Directiva N° 014-2008/GOB.REG.HVCA/GGR-OREI, que señala lo siguiente: "El procedimiento a seguir para la transferencia y/o donación de los bienes no usados (nuevos) es el siguiente: (...) La Gerencia Regional de Infraestructura y/o Gerencias Sub Regionales, Comunidades Campesinas y Organizaciones de Base del ámbito del Gobierno regional de Huancavelica, solicitará a la Presidencia Regional, la Transferencia y/o Donación (según sea el caso) de los remanentes de: materiales, herramientas y vestuarios no utilizados en la ejecución de las obras, para ser utilizado en otra obra en ejecución y/o mantenimiento, reparación de obras, indicando la descripción del bien, cantidad, unidad de medida, y la procedencia de dichos bienes y el destino de los mismos. (...) La Presidencia Regional, de considerar pertinente la petición formulada, autorizará a la Gerencia regional de Administración que se efectúe la transferencia y/o donación correspondiente mediante acto resolutorio de nivel Gerencial. (...)";

Que, a fin de atender el pedido formulado mediante Informe N° 342-2014/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/AGP, emitido por el Área de Gestión Patrimonial de la Oficina de Logística, mediante el cual solicita la transferencia de los bienes muebles a favor de las Instituciones Educativas de las Unidades Ejecutoras: Angaraes, Castrovirreyna y Huaytara; por el monto total que asciende a S/. 523,650.00 (Quinientos veintitrés mil seiscientos cincuenta y 00/100 Nuevos Soles); consecuentemente, deviene pertinente emitir el presente acto resolutorio, autorizando a la Oficina Regional de Administración, quien a través de sus órganos competentes realicen la transferencia de bienes muebles a favor del recurrente;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 792 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 AGO 2014

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** APROBAR la TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES de Propiedad del Gobierno Regional Huancavelica, que se detallan en el Anexo 01, por el monto total que asciende a S/. 523.650.00 (Quinientos veintitrés mil seiscientos cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), perteneciente a las siguientes cuentas según Valor Total de Inventario de acuerdo al siguiente detalle:

Unidad Ejecutora de Angaraes

1503020301	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	S/. 196,020.00
1503020904	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	S/. 4,500.00

Unidad Ejecutora de Castrovirreyna

1503020301	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	S/. 196,790.00
1503020904	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	S/. 4,500.00

Unidad Ejecutora de Huaytara

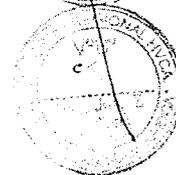
1503020301	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	S/. 119,140.00
1503020904	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	S/. 2,700.00

**ARTÍCULO 2°.-** NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Logística y Almacén Central de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*[Signature]*  
Ing. Ciro Soldevilla Huayllani  
GERENTE GENERAL REGIONAL



FHCHC/igl